

CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA

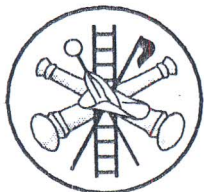


CONTRATO No. HCBH/ 0025-2014 DE SUMINISTRO DE UN VEHICULO
TIPO PICK UP CABINA SENCILLA 4X4 PAILA LARGA, ADJUDICADOS
MEDIANTE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LPUN/HCBH-002/2014.

Nosotros, **JAIME OMAR SILVA MURILLO**, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y Notario, Magister en Derecho Empresarial, General de Bomberos, con tarjeta de Identidad No. 0508-1959-00108; actuando en mi condición de Comandante General del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, nombrado en tal cargo mediante Acuerdo Ejecutivo No. 08-2011 por el Presidente de la Republica en fecha 23 de Enero del 2011, con Acuerdo de Delegación No. 1414-2014 Otorgado por el señor Secretario de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, para la suscripción de este contrato y con facultades suficientes para la celebración del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo No. 43 reformado de la Ley General de la Administración Publica, articulo 31 del Reglamento de la Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo y los artículos 1 y 7 de la Ley del Cuerpo de Bomberos de Honduras; quien para los efectos de este Contrato se denominara **CUERPO DE BOMBEROS**; y **MARIO GUILLERMO VALLADARES GUTIERREZ**, mayor de edad, casado, Licenciado en Mercadotecnia, hondureño y de este domicilio, portador de la tarjeta de identidad No. 0801-1969-03954, actuando en mi condición de Apoderado Especial para Licitaciones de la Empresa **GRUPO Q S.A de C.V.**, creada mediante Escritura Publica No. 390 ante los oficios del Notario Máximo Jerez Solórzano en fecha 28 de Octubre del 2004 e inscrita con el No.63 del tomo 571 del Registro de Comerciantes Sociales de Francisco Morazán y No. 11001 folio 5754 tomo VI del libro de Sociedades de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa; y el Poder del Compareciente mediante Escritura Pública No. 51 de fecha 03 de Marzo del 2010 ante los Oficios del Notario Luis de Jesús Sandres Escoto e inscrita con matricula 68366 No. 5230 del Registro Mercantil de Francisco Morazán; quien para los efectos de este contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, y en observación a la Ley de Contratación del Estado, su reglamento y las bases de Licitación Pública Nacional No. LPUN/HCBH-002/2014, sus anexos y demás documentos que lo conforman, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos, el presente **CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE UN VEHICULO CABINA SENCILLA 4X4 PAILA LARGA**; el que se sujetara a las

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"



CUERPO DE BOMBEROS

HONDURAS, CENTRO AMERICA



Contrato de Suministro HCBH/025-2014 mediante Licitación Publica No. LPUN/HCBH-002-2014

nacional (lempiras).- **EL CONTRATISTA** requerirá de pago al Cuerpo de Bomberos de Honduras y adjuntara a la solicitud una factura que describa los bienes entregados y copia de la correspondiente acta de recepción.- El pago se hará a través de la Gerencia de Negocios y de conformidad a los procedimientos establecidos por el Cuerpo de Bomberos de Honduras, previa presentación de la documentación siguiente: a) Orden de Compra; b) Acta de Recepción; c) Factura a nombre del Cuerpo de Bomberos de Honduras; d) Recibo a nombre de la Pagaduría del Cuerpo de Bomberos.- El pago se efectuara siempre y cuando el bien objeto del contrato sea entregados a satisfacción del **CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.-CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-** Para efectos de su ejecución en todas sus facetas, las Bases de Licitación Pública Nacional No. LPUN/HCBH-002/2014 "SUMINISTRO DE DOS VEHICULOS DOBLE CABINA 4X4, UN VEHICULO TIPO PICK UP CABINA SENCILLA 4X4 PAILA LARGA PARA ATENDER NECESIDADES VARIAS DEL CUERPO DE BOMBEROS", sus anexos, addendums, garantías, especificaciones técnicas, Dictamen de Recomendación de la Adjudicación, de fecha 21 de Julio del 2014, Acta de Recepción, así como lo que corresponde respecto a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, forman parte integral del Contrato.- **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION.- EL CUERPO DE BOMBEROS**, por medio de su personal del Comité de Evaluación, la cual deberá estar debidamente acreditada; supervisará la correcta entrega y si corresponden y cumplen con los requisitos exigidos, siempre y cuando se refiera a los objetivos del presente contrato.- **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS.- a) EL CONTRATISTA**, además de rendir a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de Cumplimiento, según se estipula e los artículos 100,101 y 102 de la Ley de Contratación del Estado, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, y la que tendrá una vigencia, hasta de tres (3) meses después del plazo previsto, para la entrega del suministro, esta garantía es la que sustituye a la de mantenimiento de oferta; además de esta garantía deberá de presentar las garantías adicionales en el tiempo indicado de acuerdo a los artículos 83, 86, 88, 91, 99,100,101,102,103,104,107,108,109 de la Ley de Contratación del Estado y 227,231 primer párrafo, 238,239 numerales 1,2 y 3; 240,241, 242, 243, 245, 246 de su Reglamento; b) **EL CONTRATISTA** debe de garantizar que el bien ofrecido es nuevo, fabricado con material de alta calidad y que se ajusten estrictamente a las especificaciones técnicas indicadas en su oferta, comprometiéndose a reponer sin costo alguno para **EL CUERPO DE BOMBEROS** cualquier parte defectuosa, o

TELEFONO EMERGENCIA: 198

"En donde surge el dolor y la tragedia, llegamos nosotros"

que se dañe prematuramente, dentro del periodo de garantía; c) **EL CONTRATISTA** rendirá a favor del **CUERPO DE BOMBEROS** una garantía de calidad que cubre los primeros cien mil kilómetros o tres años, lo que ocurra primero.- **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS.-** Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, reclamos y otros asuntos, en los que no se pongan de acuerdo las partes, esto se someterá a la jerarquía normativa establecida en la ley de Contratación del Estado; sometiéndose en caso necesario a un arbitraje en la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa.- **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS.-EL CONTRATISTA** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, etc, como consecuencia de los perjuicios ocasionados a terceros, en su persona o sus bienes por cualquier operación llevada a cabo en el cumplimiento de este contrato.- **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-** Son causas de Resolución del presente Contrato: a) el grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas; b) la falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del contratista dentro de los plazos correspondientes; c) La disolución de la Sociedad Mercantil Contratista; d) La Declaración de quiebra o de suspensión de pagos del contratista, o su comprobada incapacidad financiera; e) El mutuo acuerdo entre las partes.- **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO.-** La terminación del contrato se dará por el cumplimiento normal de las prestaciones de ambas partes, las que harán constar en sus respectivas actas; o por resolución del mismo de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: SITUACIONES NO PREVISTAS.-** Todo aquello no previsto en este contrato y en las bases de Licitación, se estará a lo estipulado en la ley de Contratación del Estado y su Reglamento en todo aquello que pueda corresponderle.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: RIESGOS DEL CONTRATISTA.-** Corresponde al Contratista el riesgo de perdidas, averías, daños o cualquier perjuicio que sufran los bienes antes de su entrega al Cuerpo de Bomberos, a menos de que esta incurriera en mora de recibir y El Contratista hubiese hecho la respectiva denuncia, siempre que no se esté comprendido en lo establecido en el artículo 223 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.-**CLAUSULA DECIMA QUINTA: CLAUSULA COMPROMISORIA.-** Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato; en fe, de lo cual y para garantía de ambas partes, se firma el presente documento, por duplicado, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los treinta días del mes

de Julio del año dos mil catorce (2014).



Abog. Gral. Jaime Omar Silva Murillo
CONTRATANTE

Lic. Mario Guillermo Valladares G.
CONTRATISTA

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.21048

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.21048

FECHA DE EMISION: 25 de Julio de 2014

GARANTIZADO: GRUPO Q HONDURAS S.A DE C.V.

DIRECCION Y TELEFONO: Boulevard Centro América Fte a Plaza Miraflores Tel. 22904427

Garantía a favor del **HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado CUMPLIRA, cada uno de los términos, clausulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el beneficiario, para la ejecución del Proyecto **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. HCBH- 002-2014: ADQUISICION DE VEHICULOS** ubicado en El Cuerpo de Bomberos.

SUMA GARANTIZADA: LPS 60,386.00 (SESENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS EXACTOS)

VIGENCIA DE: 23 DE JULIO DEL 2014 HASTA EL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2014 A LAS TRES DE LA TARDE.

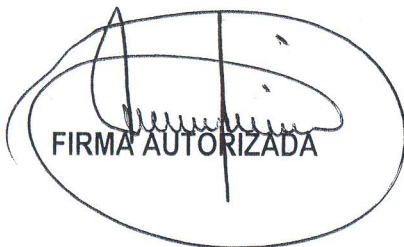
BENEFICIARIO: HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS

BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA, S.A., denominada (FICENSA) Conviene:

QUE ESTA GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL "BENEFICIARIO" ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

LA GARANTIA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO SERA SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACION AUTOMATICA.

En fe de lo cual, se emite la presente Garantía en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los 25 días del mes de Julio del 2014.



FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA

BANCO FICENSA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO No.21058

NOMBRE DE EL BANCO: BANCO FINANCIERA CENTROAMERICANA S.A. (FICENSA)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO N°:21058

FECHA DE EMISIÓN: 6 DE AGOSTO DEL 2014

GARANTIZADO: AUTOEXCEL S.A DE C.V

DIRECCIÓN Y TELÉFONO: RESIDENCIAL LA HACIENDA, BOULEVARD FLORENCIA, FRENTE A SECRETARIA DE TRABAJO TEL. 2231-1315.

Garantía a favor de **Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras**, para garantizar para que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO: HCBH/002-2014. "ADQUISICION DE DOS (2) VEHICULOS DOBLE CABINA TIPO PICK UP 4X4, UN (1) VEHICULO TIPO PICK UP CABINA SENCILLA 4X4 PAILA LARGA"**.

SUMA GARANTIZADA: Lps.129,300.24 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 24/100).

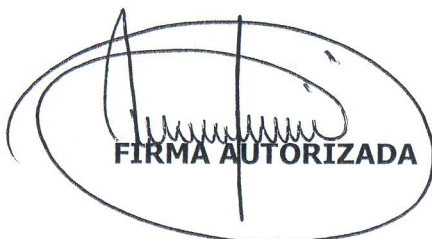
VIGENCIA Desde: 31 de Julio de 2014 Hasta: 01 de Diciembre de 2014 a las tres de la tarde.

BENEFICIARIO: Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras

CLAUSULA OBLIGATORIA: LA PRESENTE GARANTIA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACION EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO ORIGINAL DE LA GARANTIA BANCARIA Y UNA RESOLUCION FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGUN OTRO REQUISITO.

La garantía emitida a favor del BENEFICIARIO será solidaria, incondicional, irrevocable y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.**

En fe de lo cual, suscribo la presente solicitud en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis días del mes de agosto del dos mil catorce.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA